

C. Fátima Santana
Presente.

Me refiero a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el día 25 de enero de la presente anualidad, bajo el siguiente número de folio: 00145019, misma que a la letra dice:

- *“Se me informe si existe algún procedimiento disciplinario o de investigación sobre los responsables encargados de cuidar, revisar e informar sobre el nivel del agua y el estado de la Presa de la Olla, por lo acontecido el pasado 13 de junio de 2018”.*

Atendiendo en tiempo y forma su petición se le da respuesta a la misma en los siguientes términos:

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio Número DG76/2019**, suscrito por el **Lic. Noé Soto Arias; Enlace de Transparencia de la Secretaría del H. Ayuntamiento** y **Oficio Número CM/0222/2019**, suscrito por el **C.P. Luis Eduardo Enríquez Chico; Contralor Municipal**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

Lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 6 Constitucional, los artículos 1, 24 fracción V, 25, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso uaip@guanajuatocapital.gob.mx o en el teléfono 7321488.

Atentamente

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato.





Oficio – DG76/2019
Guanajuato Gto., 29 de enero de 2019

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Edificio

En atención a su oficio número U.A.I.P.0196/2019, recibido el 28 del mes y año en curso, mediante el cual hace saber de la solicitud de información planteada por la ciudadana Fátima Santana, quien de acuerdo a lo señalado requiere: "Se me Informe si existe algún procedimiento disciplinario o de investigación sobre los responsables encargados de cuidar, revisar e informar sobre el nivel del agua y el estado de la Presa de la Olla, por lo acontecido el pasado 13 de junio de 2018"; en tiempo y forma, a manera de contestación se apunta lo siguiente:

La Contraloría Municipal como órgano de control interno de la administración municipal, es el área que en todo caso y si para ello no existe impedimento legal, en términos de la legislación aplicable, pudiera dar puntual respuesta a los cuestionamientos de la peticionaria.

Sin otro particular, le expreso mi consideración y respeto.

Atentamente

"Somos Capital"

Lic. Noé Soto Arias

Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Municipio

LIC. VICTOR CRISTOBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO.

PRESENTE

Sirva el presente para refrendarle un cordial saludo.

En atención a lo previamente señalado en el preámbulo del presente escrito y dándole seguimiento al requerimiento:

- ***“Se me informe si existe algún procedimiento disciplinario o de investigación sobre los responsables encargados de cuidar, revisar e informar sobre el nivel del agua y el estado de la Presa de la Olla, por lo acontecido el pasado 13 trece de julio de 2018”.***

Al respecto se informa que debido a que no se presentó queja y/o denuncia ante este Órgano de Control Interno Municipal por los hechos acontecidos el pasado 13 trece de julio de 2018; no se realizó investigación alguna; razón por la cual, no se inició procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de algún servidor público por dichos actos.

Lo anterior, con fundamento a lo previsto por los artículos 8, 14, 16, 108, cuarto párrafo, 109, fracción III, y 113, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, primer párrafo, 122 y 123, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 7, fracción I y 44 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guanajuato 4, 124, fracción III, 131, primer párrafo, y 139, fracciones X, XV y XXII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 19, fracciones VII y X, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto.; 3, 5, fracciones I y IV, 9, fracciones IX, XIV, XIX y XX, y 13, fracciones II, V, IX y X, del Reglamento Interior de la Contraloría Interna Municipal para el Municipio de Guanajuato, Gto.

ATENTAMENTE:

C.P. Luis Eduardo Enríquez Chico.

Contralor Municipal.

Minuta/Expediente

L'JCMQ/L'GENC

